



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE PLENARIO

INFORME SOBRE LA NOVENA REUNION EXTRAORDINARIA

(21 y 22 de octubre de 1974)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 59° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 9A

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

345 (AC.67) MEDIDAS PARA PRESTAR ASISTENCIA A ANTIGUA Y BARBUDA
CON MOTIVO DEL TERREMOTO DEL 8 DE OCTUBRE DE 1974

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Recordando las resoluciones 2816 (XXVI) y 2959 (XXVII) de la Asamblea General, sobre la asistencia en casos de desastres naturales,

Tomando nota de la declaración del representante de Antigua sobre el catastrófico terremoto que se produjo en ese país el 8 de octubre de 1974,

Tomando nota asimismo de las declaraciones formuladas por los Gobiernos de los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina a ese respecto,

1. Invita a los Gobiernos de los Estados miembros de la Comisión y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre a prestar ayuda de emergencia al Gobierno y al pueblo de Antigua;

2. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina que, en cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, envíe inmediatamente una misión a Antigua para que evalúe los daños causados a ese país y presente propuestas apropiadas para ayudar a Antigua a recuperarse de los efectos del desastre;

3. Pide también al Secretario Ejecutivo de la Comisión que haga distribuir el informe de la misión de evaluación entre los Gobiernos de los Estados miembros y a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. Invita al Secretario Ejecutivo a que informe a la Comisión sobre la aplicación de la presente resolución, en su décimo sexto período de sesiones, que se celebrará en mayo de 1975.